REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0832-OF

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

Asunto: Observaciones al proceso de autorización del CRTV, GAD Municipal El Guabo.

Señor Abogado
José William Valle Chávez
En su Despacho

De mi consideración:

El 15 de mayo de 2019, el Directorio de la ANT resolvió expedir la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019 que contiene el *"Reglamento de Revisión Técnica Vehicular"*, con el objetivo de establecer las normas y procedimientos de cumplimiento obligatorio a nivel nacional respecto a la Revisión Técnica Vehicular (RTV), así como también el procedimiento que permita autorizar el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) en todo el país y la emisión de los permisos correspondientes.

La Resolución antes señalada, en el capítulo VI establece *el "Procedimiento para autorizar el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular"*, el artículo 43 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos, Municipales, Consorcios o Mancomunidades, mediante oficio dirigido a la máxima autoridad de la ANT, deberán solicitar la autorización de los CRTV, debiendo acompañar la solicitud con los requisitos detallados en el reglamento.

El artículo 44 de la misma Resolución indica: *"La ANT, a través del área competente, revisará la documentación presentada. En caso de incumplimiento de los requisitos, solicitará al Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos, Municipales, Consorcios o Mancomunidades la subsanación, concediéndole un término de (10) días. De no solventar la documentación o información requerida se procederá conforme establece el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo."*

En este contexto conforme lo determina la normativa vigente y en atención a la carta ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-44855 e ingreso N° ANT-DTC-2024-0561-E de 11 de septiembre de 2024, comunico a Usted, que una vez realizada la validación de la documentación presentada, en base al procedimiento para autorizar los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) inmerso en la Resolución Nro. 025-ANT-DIR-2019 de 15 de mayo de 2019, se realizan las siguientes observaciones:

- Artículo 43: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales, Consorcios o Mancomunidades, mediante oficio dirigido a la máxima autoridad de la ANT, deberá solicitar la autorización del CRTV suscrito por la máxima autoridad del GAD.
- Requisito 4: *"Plan de mantenimiento de todos los equipos que incluya identificación, procedimiento de calibración y ajuste;"*. Presentar documento completo.
- Requisito 6: *"Hoja de vida del funcionario a cargo y del personal técnico de CRTV"*. Presentar documento con el detalle de los funcionarios del CRTV con sus respectivos cargos, suscrito.
- Requisito 11: *"Convenio de interoperabilidad entre el GAD o Mancomunidad y la ANT"*.

En este contexto, solicito remitir los documentos antes citados, y los certificados de calibración de todos los equipos, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, a fin de continuar con el proceso de autorización del CRTV.

El envío de los informe de culminación de pruebas al web service seguro de matriculación vehicular, deberá ser remitido de manera oficial dirigido a la Directora de Transferencia de Competencias, para continuar con el proceso respectivo.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ANT-DTC-2024-0832-OF

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marianela Rocio Paez Davila
DIRECTORA DE TRANFERENCIA DE COMPETENCIAS

Referencias:
- ANT-DTC-2024-0561-E

Anexos:
- Oficios 300-750
- Oficio 790
- Plan de Mantenimiento 2024-2025
- Cronograma
- Hoja de Vida del Funcionario a cargo del RTV
- Reglamento de Seguridad Aprobado
- Resolucion
- Reporte codigo QR
- Reporte codigo QR Matriz
- Interoperabilidad Consultas Generales 1
- Interoperabilidad Consultas Generales 2
- Interoperabilidad Consultas Generales 3
- Interoperabilidad Consultas Generales 4
- Interoperabilidad RTV 1
- Interoperabilidad RTV 2
- Interoperabilidad RTV 3

Copia:
Señor
Lenin Vladimir Ochoa Ochoa
Coordinador General de Regulacion del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial

Señora Abogada
Jessica Alejandra Siguenza Armijos
Directora Provincial de el Oro, Encargada

Señora Arquitecta
María Victoria López Camacho
Analista de Estudios del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial 1

Señor
Alex Mauricio Santos Castro
Secretario de Dirección Unidad

ml

Firmado electrónicamente por:
MARIANELA ROCIO
PAEZ DAVILA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux